

SG.GTH-1600330-16

San Juan de Pasto, 22 de Enero de 2016

Doctora:
LEIDY TATIANA DELGADO BUSTAMANTE
Enfermera SSO

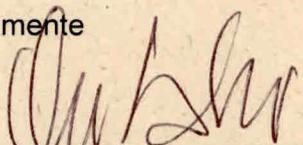
Asunto: Respuesta a su oficio presentado el 21 de enero de 2016.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud del asunto de la referencia, me permito comunicar que su caso fue tratado en reunión de Comité de Servicio Social Obligatorio efectuado el 21 y 22 de Enero de 2016, relacionado con la NO aceptación de asignación de plaza en el CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO, del Municipio de San Andrés de Tumaco. Me permito manifestarle que el IDSN no tiene competencia para reubicar las plazas asignadas; teniendo en cuenta la Resolución 2358 es el Ministerio de Salud y Protección Social quien las asigna por lo tanto su petición debe elevarse a esta entidad.

Que los motivos expuestos en su oficio no son causales de exoneración de acuerdo a la Resolución 2358 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Atentamente


OMAR ANDRÉS ALVAREZ MEJIA
Director IDSN

Proyectó: Erica Q. 
Secretaria GTH IDSN

Revisó: Javier Andrés Ruano Gonzales 
Subdirector de Calidad y Aseguramiento IDSN